

Paraná, 10 de septiembre de 2024

COMISIÓN CONJUNTA DE DEPORTES y de LEGISLACIÓN GENERAL

Hora: 17:00 hs.

Expediente en tratamiento:

P. de ley 27.313: Prohibir la transformación de Asociaciones Deportivas en Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) con el fin de preservar la naturaleza y los valores inherentes a las asociaciones deportivas sin ánimo de lucro. (Juan José BAHILLO).

I. Se encuentran presentes en el Salón de los Pasos Perdidos de la Cámara de Diputados de Entre Ríos, los presidentes de ambas Comisiones: Deportes (José María KRAMER) y de Legislación General (Marcelo LÓPEZ) y Señoras y Señores legisladores: Juan Manuel ROSSI, Silvio GALLAY, Carolina STREITENBERGER, Débora TODONI, Gladys SALINAS, Gabriela LENA, Susana PÉREZ, Juan José BAHILLO, Carlos DAMASCO, Roque FLEITAS, Julia CALLEROS ARRECOUS, María Elena ROMERO, Mariana BENTOS, Andrea ZOFF. Asimismo se encuentra presente, el Dr. Pablo HOJMAN, Director de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

II. El presidente de la Comisión de Deportes, José María KRAMER, constatando la existencia del quórum reglamentario, da inicio a la convocatoria y seguidamente lee una nota enviada por Hugo Grassi, manifestando su imposibilidad de asistir a la reunión.

III. Acto seguido se otorga la palabra a BAHILLO, para dar fundamento de la propuesta de su autoría. Afirma el autor, que el proyecto es muy sencillo; busca prohibir que los clubes se transformen en SAD (Sociedades Anónimas Deportivas), destaca que la función de los clubes conlleva un rol social de gran importancia, dan contención en los contextos de mayor vulnerabilidad, no tienen función económica.

IV. Pablo HOJMAN explica las circunstancias limitantes y advierte que potencialmente podría tener que decidir ante eventuales pedidos de autorización de sociedades anónimas, por lo que va a emitir una opinión muy general. Realiza consideraciones sobre la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia y las modificaciones que afectan a la Ley de Deporte y la de Sociedades Comerciales. Indica que no ha recibido pedidos de inscripción, pero si consultas. Expresa que se habilita la inclusión impulsiva de sociedades anónimas en las federaciones. Otro tema, expresa, es la legislación provincial de las Sociedades Anónimas Deportivas; hace mención a un Decreto del año 1996 que definía el modelo de Sociedades Anónimas Deportivas y explica que el Decreto de Necesidad y Urgencia vigente no tiene definiciones. Entiende el invitado que se está creando un

subtipo específico, no se trata de una sociedad anónima común. Seguidamente continua el hablante especificando el funcionamiento de la fiscalización provincial respecto de la legislación nacional vigente.

V. LENA consulta si existe algún decreto reglamentario vigente; ROSSI acerca de si hay ejemplos de Sociedades Anónimas, en las Federaciones, que no sean Deportivas. HOJMAN explica que son dos tipos societarios difíciles de unir y que convivan, por eso se regulan a través de leyes y subtipos especiales.

VI. ROSSI opina que la disposición del artículo 4 no se corresponde con el objeto de preservar las entidades deportivas o clubes.

VII. Los presidentes mocionan continuar en otra instancia a definirse, el tratamiento del proyecto, con la opinión de otros actores involucrados. Siendo las 17:35 horas se da por finalizada.